



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 212 -2020-GRA/GR

Huaraz, 08 OCT. 2020

VISTO:

Que, el Informe N° 0131-2020-GRA-GRPPAT-SGDITI-UTI, de fecha 28 de setiembre del 2020; el Informe N° 2952-2020-GRA/GRPPAT/SGDITI, de fecha 29 de setiembre del 2020, sobre designación del Director de la Unidad de Tecnología de la Información para la gestión de emisión y cancelación de los certificados digitales a suscritos en nombre del Gobierno Regional de Ancash; y el Memorandum N° 608-2020-GRA/GRAJ, de fecha 06 de octubre del 2020;

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales regula la firma digital otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga, estableciendo los lineamientos generales respecto a la prestación de servicios de certificación digital;

Que, la Resolución Jefatural N° 156-2017-JNAC/RENIEC que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil para personas jurídicas establece que se debe suscribir un Contrato de prestación de servicios de Certificación Digital;

Que, con fecha 16 de setiembre de 2020, el Gobierno Regional de Ancash y el registro Nacional de Identidad y Estado Civil – RENIEC, suscriben un contrato de prestación de servicios de certificación digital certificado clase III – Persona Jurídica a fin de que la EREP-RENIEC y la ECEP – RENIEC se comprometan a prestar, los servicios de certificación digital, para el uso de autenticación y firma digital;

Que, el inciso b) del artículo 12 y el segundo párrafo del artículo 14 del Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008- PCM señala que, tratándose de personas jurídicas, la solicitud del certificado digital y el registro o verificación de su identidad deben realizarse a través de un representante debidamente acreditado mediante instrumento público o norma legal respectiva;

Que, el artículo 15° del Reglamento de la Ley de Firma y Certificados Digitales establece las obligaciones que deberá asumir el titular del certificado digital;

Que, la Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano (EREP) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) comunicó con fecha 16 de setiembre del presente año mediante correo electrónico que el contrato de prestación del servicio de certificación digital ha sido celebrado entre la RENIEC y el Gobierno Regional de Ancash; en consecuencia, se puede realizar el trámite del

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 OCT. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
EDATARIO



certificado digital y gestionar a los demás suscriptores a través de la Plataforma integrada de la Entidad de Registro, cuya gestión podía ser delegada mediante el correspondiente acto administrativo;

Que, el artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, señala que entre otros la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, evalúa, formula e implementa las políticas y procesos relacionados a brindar un servicio de calidad basado en tecnología de información;

Asimismo, el inciso v) del artículo 52° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, señala como función de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información, proponer el desarrollo de recursos tecnológicos que ayuden a optimizar los procesos de la administración de la institución de acuerdo a los criterios de transparencia, eficiencia, austeridad y ahorro de los recursos públicos;

Que, mediante el Memorándum N° 608-2020-GRA/GRAJ, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ancash emite opinión, señalando que de acuerdo a lo dispuesto en el literal n) del artículo 10° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ancash, se establece que el Gobernador Regional tiene la facultad de: "Delegar funciones de acuerdo a su competencia", en ese sentido, el Gobernador Regional podría delegar al Director de la Unidad de Tecnología de la Información, que en representación suya gestione la emisión y cancelación de los certificados digitales a suscritos en nombre del Gobierno Regional de Ancash, tal como lo detalla el contrato suscrito entre el Gore Ancash y la RENIEC, así como , lo dispuesto en el artículo 15° del Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales;

Que, estando a lo informado y contando con las visas correspondientes;

De conformidad, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas complementarias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR al DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN del Gobierno Regional de Ancash, la REPRESENTACIÓN ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) - Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano (ERP) para la gestión de emisión y cancelación de los Certificados Digitales de suscriptores a nombre del Gobierno Regional de Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Ancash cumpla con las obligaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales, Ley N° 27269, así como las normas internas del Gobierno Regional de Ancash relacionadas a la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas y al funcionario representante ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) - Entidad de Registro o Verificación para el

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 OCT. 2020

Zoila Nalia Mora Tafur

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

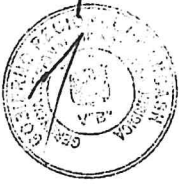


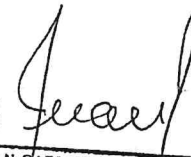
Estado Peruano (EREP) del Gobierno Regional de Ancash.



ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Ing. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

19 OCT. 2020


ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDEATARIO

